



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0286 – 2014 – MPC

Cusco, 21 de julio de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo Municipal 0102 – 2012 – MPC, aprobó modificar el artículo 22° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco incluyendo entre las condecoraciones, la Medalla de Oro, a ser entregada al ciudadano o institución nacional o extranjera, en reconocimiento al servicio desarrollado a favor de la comunidad cusqueña y del Perú;

Que, la Municipalidad del Cusco, como instancia de gobierno local de la ciudad, reconoce la trayectoria del Hospital Regional del Cusco y los importantes aportes en beneficio de la población cusqueña a los cincuenta años de la inauguración de las actividades de esta casa de salud, desde el 23 de junio de 1964;

Que, el Hospital Regional del Cusco, ha recibido diversos reconocimientos entre ellos la Medalla de la Ciudad del Cusco en 1985, siendo considerado como “Hospital Líder en Emergencias”; “Hospital Amigo de la Madre y el Niño”, otorgado por la UNICEF; “Hospital Amigo del Niño” designación otorgada en Quito, Ecuador, en 1993; así como “Hospital Docente”, etc.

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-

CONDECORAR con la:

Medalla de Oro

Al,

Hospital Regional del Cusco

Reconociendo los importantes aportes a la salud de nuestra ciudadanía, a cincuenta años de haber sido inaugurado en 1964.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal de la Municipalidad del Cusco, acorde con el artículo 26° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Honorable Municipalidad del Cusco y sus modificatorias.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Palacio Municipal
ASDy. MELLIANS MANUEL GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Plaza Cuspata
Eduardo BARRERA REZ GARCÍA
ALCALDE

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701